



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2020-MDT/CM/SE**

El Tambo, 30 de Julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 30 de julio 2020; respecto a la **APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, de la Municipalidad Distrital de El Tambo** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación Estratégica; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM de 29 diciembre de 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDT/GPP, de fecha 02 de julio del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cumple con presentar el Proyecto del Reglamento de Organigrama y Funciones, adjuntando el Informe Técnico N° 018-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 30 de junio del 2020 de la Especialista en Presupuesto, quien concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación presupuestal para la implementación de la nueva Gerencia de Servicios Públicos y mediante Informe N° 016-2020-MDT/GPP-CAO, de fecha 22 de junio del 2020, del Especialista en Racionalización III, quien adjunta el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Mediante Informe Legal N° 195-2020-MDT/GAJ, de fecha 17 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, previamente efectúa recomendaciones al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2020-MDT/GPP, de fecha 23 de julio del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cumple con informar el levantamiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica al Proyecto del Reglamento de Organigrama y Funciones, adjuntando el Informe N° 020-2020-MDT/GPP-CAO, de fecha 23 de julio del 2020, del Especialista en Racionalización III,

Que, con Informe Legal N° 206-2020-MDT/GAJ, de fecha 24 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiendo derogarse la Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM y toda aquella norma que se oponga a la presente;





Asimismo, estando a la Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 30 de julio 2020, y luego de un arduo debate, y con el voto a favor de ocho regidores un voto en contra y una abstención, se procedió a aprobar por mayoría el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **mayoría** del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad, en doce (12) capítulos, ciento treinta y cuatro (134) artículos; tres (03) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria y dos (02) Disposiciones Finales y un (01) anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVÉSE;**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE